

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. Se informa a la señora Juez que: **(i)** La demanda fue contestada de manera oportuna por los demandados, habida cuenta que: (i) del 09 de mayo de 2023 al 11 del mismo mes y año, corrió el termino al que alude el art. 91 del C.G.P; **(ii)** del 12 de mayo de 2023 al 26 de mayo del mismo año, corrió el termino para contestar la demanda; y, **(iii)** Del 29 de mayo de 2023 al 2 de junio del mismo año, corrió el término señalado en el art. 28 del C. G. del P., para reformar la demanda.

San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 6867930105001-2023-00014-00

1º. Téngase por contestada dentro del término la demanda por parte de la demandada **CENTRO COMERCIAL EL PUENTE**, representada legalmente por Delis Paola González Corzo.

2º. ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA, presentada por la parte demandante, en escrito obrante en archivo PDF 16 del expediente electrónico.

3º. NOTIFIQUESE la admisión de la reforma de la demanda, al inicialmente demandado **CENTRO COMERCIAL EL PUENTE**, por anotación en estado electrónico, a quien se le correrá traslado para su contestación por el término de cinco (5) días, conforme a lo señalado en el inciso tercero del art. 28 del C. P.T y de la S.S.,

Adviértase que el término para contestar la reforma de la demanda, correrá en la forma indicada en el numeral 4º del art. 93 del C. G. del P., para lo cual se ordenará enviarle el link del expediente electrónico.

4º. Adviértase al señor apoderado de la parte demandante, que es su deber cumplir con lo señalado en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022 y art. 78-14 del C. G. de. P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763abe80bbda6883bb84a978e44e6820c6b900955da62897c5264b9ea2dc8a**

Documento generado en 13/06/2023 05:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>